

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

20082 *Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 29 de octubre de 2013 por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua del Consorcio de Aguas del Pla de Mallorca*

Exp.: DGRH 17/2013

Hechos

1. El 6 de agosto de 2013, entró en la Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Territorio el acuerdo del pleno del Consorcio del Pla de Mallorca de modificación de las tarifas del Servicio de suministro de agua del Consorcio de Aguas del Pla de Mallorca.
2. El 4 de octubre de 2013, la Dirección General de Recursos Hídricos emitió un informe técnico favorable a la modificación de tarifas del servicio de suministro de agua del Consorcio de Aguas del Pla de Mallorca.
3. La Comisión de Precios de las Illes Balears, en la sesión de día 22 de octubre de 2013, examinó el expediente y adoptó por unanimidad el acuerdo siguiente:

<i>Cuota de consumo para uso general :</i>	<i>(euros / m3)</i>
<i>Bloque 1: de 0 hasta 15 m3/bimestre</i>	<i>0,81</i>
<i>Bloc 2: exceso de 15 m3 hasta 30 m3/bimestre</i>	<i>1,03</i>
<i>Bloc 3: exceso de 30 m3/bimestre</i>	<i>1,62</i>

<i>Cuota de consumo para suelo rustico:</i>	<i>(euros / m3)</i>
<i>Todos los m3</i>	<i>1,78</i>

<i>Cuota de servicio:</i>	<i>(euros/abonado)</i>
<i>Cuota de Servicio bimestral</i>	<i>5,66</i>

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE núm. 207, de 30 de agosto).
2. La Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE núm. 241, de 8 de octubre).
3. El Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE núm. 260, de 31 de octubre).
4. El Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE núm. 139, de 8 de junio)
5. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo de 2013)
6. El Decreto 30/2013, de 14 de junio, por el que se crea la Comisión de Precios del Agua y los Transportes Urbanos y se regula la





composición y el funcionamiento, (BOIB núm. 85, de 15 de junio de 2013)

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Precios de las Illes Balears de la sesión de 22 de octubre de 2013, la modificación de tarifas del servicio de suministro de agua del Consorcio de Aguas del Pla de Mallorca siguiente:

Cuota de consumo para uso general :	(euros / m3)
Bloque 1: de 0 hasta 15 m3/bimestre	0,81
Bloque 2: exceso de 15 m3 hasta 30 m3/bimestre	1,03
Bloque 3: exceso de 30 m3/bimestre	1,62

Cuota de consumo para suelo rustico:	(euros / m3)
Todos los m3	1,78

Cuota de servicio:	(euros/abonado)
Cuota de Servicio bimestral	5,66

2. Notificar esta Resolución a la entidad interesada.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*

4. Esta Resolución entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 29 de octubre de 2013

El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio
Gabriel Company Bauzá

